

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Cambio Climático

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0157

Fecha de emisión: 26/04/2021

PAPAYA PLAYA S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 31 DE MARZO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
ARTESANIAS PPP	VENTA DE ARTESANIAS Y ARTICULOS VARIOS

A nombre PAPAYA PLAYA S. DE R.L. DE C.V., Ubicado en KM 4.5 CARRETERA TULUM-BOCA PAILA, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-319 con la póliza 23907DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es VENTA DE ARTESANIAS Y ARTICULOS VARIOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe 1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NUMI-001-3EMIGNITO.

permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamente de 13 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

OSUHIDOS ME

Bec's: 0+19,400 David Dosos 24/64/21



2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. Permiso Núm: DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228 DOAYCC/NA/PAO/2021/0157 Núm Exp.: Fecha de emisión: 26/04/2021

HODADIO	Party State of the Control of the Co
TONARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
de COO and an analysis of the control of the contro	and the state of t
de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
de 22:00 a 6:00 hrs	CF JL (A)
4 horas	65 db (A) 100 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs de 22:00 a 6:00 hrs

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, en para la <u>Papel</u>, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de la comercial autorizado.

 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el assure contendores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entrerados cada uno de sus residuos que genera.
- TO. Depera contact con Plan de Mariejo de Residuos interno, en el que son entregados cada uno de sus residuos y presentario en un lapso de DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO.

AMBIENTAL, UBBANO Y CAMBIO CLIPTA PCO
H. AYUNTAMBENTO DE 2018-2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228 DOAYCC/NA/PAO/2021/0157

Fecha de emisión:

26/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12. Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS	CÓDIGO OR DE LA
Abril	07			RESIDUOS	CAPACITACION
Auti	21			1	
Mayo	05			https://us05web.zoom.us/j/823	
4 19	19				
Junio 16 30 14 4 27 4 4 25 5 5 5 5 5 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1	02				
	and the contract of the contract of the contract of				
	30	8			
	14		residuos.ecologia@gmail.com	00159917?pwd=cUtneViwRnhiU0	
		De 10:00 a	8 H	9KTms3dW1uZmJuZz09 ID de reunión: 823 0015 9917 Código de acceso: 2792255	
	-	11:30 horas			
	-				
	Active to Additional to Alberta to the Party				
Octubre	22				
	UQ				
Noviembre	03				
	17				
Diciembre	01				
	N - 115				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades $competentes \ y \ tramitar \ permisos \ y \ autorizaciones \ correspondientes. \ As\'i \ como \ aplicar, en \ su \ caso, medidas \ de \ compensación.$

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13. - Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la norma concernada de la composición del la composición del la composición de la composición de la composición del la composic

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los e

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMI AMBIENTAL, URBANO PICAMENO CLIT



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228

DOAYCC/NA/PAO/2021/0157

Fecha de emisión:

26/04/2021

RECURSOS NATURALES (solo para zona costera, Tulum Boca Paila)

Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 2 de las 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo (Tortuga Caguama (Caretta caretta), y Tortuga Blanca (Chelonia mydas)), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas, se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será del 1 de mayo al 30 de noviembre y constará de lo siguiente:

- A partir de las 19:00 horas se debe remover de la playa cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sombrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja.
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Edo. Quintana Roo, art. 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico al área de playas (perros, gatos, entre otros), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lastimar a las hembras, anidadoras y/o crías.
- Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo deberá evitarse la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y/o que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- Manejo de ejemplares, tanto de hembras y crías solo personal autorizado debe realizarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual se requiera manejo de hembras anidadoras y/o crías, favor de marcar al número de denuncias de la Dirección de Ecología (984) 2113819.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción, y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO (específicamente tomar en cuenta el apartado F Campamento Tortuguero y zona de anidación).

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENT AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CHIMATIC



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Avuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228
DOAYCC/NA/PAO/2021/0157

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha de emisión:

26/04/2021

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	Abril 06			TORTUGAS	CAPACITACIÓN
7 (2) 11	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd	
Mayo	04				
yo	18				
Justo 15	100				
	15				
	29			UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Julio 13 27 Agosto 10 24 Septiembre 07	any increase or other production of the second or other production or other production of the second or other production of the second or other production or other			The second section of the second	The Party of Late
	Assessment of the Control of the Con				
		11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
	The second of th				
Octubre Noviembre	21				
	05				
	19 ***				
	02				
	16				
	30				
Chilenthre	100				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- PLANO DE SISTEMA HIDROSANITARIO Y FICHA TÉCNICA DEL MISMO.
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 20 16 28 1 n a 5 | 6



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Clim

Permiso Núm: Núm Exp.: Cambio Climático.
DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/228
DOAYCC/NA/PAO/2021/0157

Fecha de emisión:

26/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
ARTESANIAS PPP	VENTA DE ARTESANIAS Y ARTICULOS VARIOS

, a nombre PAPAYA PLAYA S. DE R.L. DE C.V., Ubicado en KM 4.5 CARRETERA TULUM-BOCA PAILA, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS	S PROGRAMAS QUE LA PIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y C	AMBIO DE CHMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TUMBA DE ANOS
EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AU	TORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OFTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDE	RALES Y/O ESTATALES Y/O MINIOPERS
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 ME	SES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE V E ECOLOGÍA, MITIGACIÓN YADAPTACIÓN AL CIMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO D	S the state of the
	50 DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOC	
VENCIMIENTO DEL PERMISO PRES	ENTE. SUNIDOS MEL	UMENTACION CORRESPONDIREDE DI SANTES DEL
RECIBIO	30 g de 30 netviso	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
PROPIETARIO	EPGAR AERIANDIC CASTRO SANTANA	AMBIENTAL, URBANO Y CAMERO CLIMATICE H. AYUNTAMIENTO DE TUCUM, Q. ROO LIC. GERARDO ARTURO GROZCO LÓPEZ
PROPIETARIO	DIRECTOR OR DEPENDENT OF THE PROPERTY CAMBIO	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
ELABORÓ LVC	DIRECCION DE ORDENAMIENTO	

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN PLOSANEDICENCIA PRAPTIA PRIMITENTAL

TUCUM, OUTITANA ROO

2018 - 2021

Página 6 | 6